

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47 / 2018

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Art. 11 de la Resolución General Nº 34/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de agilizar los trámites y facilitar las gestiones de los contribuyentes que solicitan Certificado de No Retención/Percepción y continuando con la política de mejorar los servicios brindados por esta Administración, resulta necesario implementar el "CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN ELECTRÓNICO".

Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el "CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN ELECTRÓNICO" del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuyo modelo forma parte integrante de la presente resolución; que reemplaza al Certificado de No Retención actual, emitido en forma manual.

ARTÍCULO 2º: Los sujetos comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral - Jurisdicción - Santiago del Estero, podrán solicitar y obtener Certificado de No Retención/Percepción Electrónico, con Clave Fiscal a través del Módulo "Mis trámites", Opción "Solicitud de Certificado de No Retención/Percepción, que se encuentra disponible en el sitio web oficial www.dgrsantiago.gob.ar.



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47 / 2018

Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º: El Certificado de No Retención/Percepción Electrónico se otorgará por el término de 90 días y será válido para ser presentado ante las autoridades que lo requieran.

ARTÍCULO 4º: El contribuyente deberá adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico a efectos cualquier notificación y/u observación (Res. Gral. Nº 25/2018).

<u>ARTÍCULO 5º</u>: Los receptores de dichos certificados están obligados a validar su autenticidad ingresando al sitio web oficial <u>www.dgrsantiago.gob.ar</u> - acceso libre, con la CUIT del contribuyente y el Número de Certificado de No Retención/Percepción Electrónico, Menú interactivo - Módulo IIBB - Opción "Verificar Certificado de No Retención/Percepción".

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución General entrara en vigencia a partir de 13 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, Comuníquese, Publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/C Dirección General de Rentas Santiago del Estero



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47 / 2018

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO		Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
F.008- CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN / NO PERCEPCIÓN		
N° DE CERTIFICADO	FECHA DE EMISIÓN	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.U.I.T. N°	:	
VIGENCIA		
FECHA DESDE:	FECHA HASTA:	
El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquenlas circunstancias que dieron origen a su otorgamiento y no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los periodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.		
EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE.		
	Emitido el 18/09/18 a las 11:10:15 SOLICITUD DE CERT. DE NO RETENC FECHA DE AUTORIZACIÓN 17/09/2	
D.G.R DE LA PROVINCIA - INDEPENDENCIA N°168 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO		